

**Comité de Compras y Contrataciones
Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico
(PROMESE/CAL)**

ENMIENDA NO. I

Fecha: 21 de septiembre del 2020.

Referencia: **PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0027**

El Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, les informa que mediante Acta No. 2020-0091, emitida en fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), ha decidido lo siguiente:

ORDENAR como al efecto ORDENA:

Resolución Número Uno (1):

ENMENDAR como al efecto ENMIENDA, el Pliego de Condiciones Específicas o Términos de Referencia para que en lo adelante diga que: **el plazo para el suministro de entrega de los Productos de Protección, Medicamentos y Gastable, sea de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato de Suministro.**

Resolución Número Dos (2):

ENMENDAR como al efecto ENMIENDA, el Pliego de Condiciones Específicas o Términos de Referencia, en lo que respecta a la presentación de la Documentación Técnica; para que en lo adelante diga:

a) **Documentación Técnica:**

Los siguientes documentos técnicos, que indique la nomenclatura "No Subsancable", serán documentos de presentación obligatoria y deberán estar dentro de su sobre. La no presentación de uno de estos requisitos dentro de su propuesta técnica, descalificará su oferta sin más trámite.

1. **Formulario Entrega de Muestras** (Obligatorio marcar los productos de los que está presentando muestra). **No Subsancable.**
2. **Copia Certificado vigente de Registro de Distribuidora o Laboratorio**, emitido por el Ministerio de Salud Pública. **No Subsancable.**
3. **Copia Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente**, para las empresas distribuidoras; o recibo de "solicitud de renovación", en caso de que el mismo haya vencido, hecho por ante el Ministerio de Salud Pública, por el oferente el cual deberá tener un período mínimo de tres (3) meses de haberlo solicitado, computado al día del depósito de sus ofertas. **No Subsancable.**
4. **Copia Certificado Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente** para las empresas fabricantes. **No Subsancable.**
5. **Copia del Registro Sanitario vigente** de cada producto, con una vigencia no menor de tres (3) meses, si procede; o recibo de "solicitud de renovación", en caso de que el mismo haya vencido, hecho por ante el Ministerio de Salud Pública, por el oferente en un período mínimo de tres (3) meses de haberlo solicitado, computado al día del depósito de sus ofertas.
6. **Autorización del Fabricante (Formulario SNCC.F047)**, si el bien no es fabricado por el oferente, en idioma español. **No Subsancable.**

7. Contrato de distribución del titular del producto, a favor del distribuidor nacional, en caso de no ser fabricante.
8. Carta mediante la cual el oferente indique el tiempo de entrega de los bienes y las cantidades ofertadas en días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato de Suministro, establecido en el cronograma del presente pliego.
9. Carta del oferente debidamente firmada y sellada, autorizando a PROMESECAL, para que el personal designado por ésta pueda entrar a sus instalaciones, para comprobar que los mismos cuentan con los insumos ofertados para su entrega en el plazo indicado. Asimismo, que el personal autorizado pueda contabilizar, numerar, marcar y tomar fotografías de los insumos como evidencia de su existencia, para fines de decisión sobre la adjudicación.

Resolución Número Tres (3):

ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el **Numeral 5, CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

El oferente que resulte adjudicatario en el presente proceso de emergencia, deberá constituir en el plazo de **cuatro (4) días hábiles** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, contados a partir de la Notificación de Adjudicación, con las condiciones de ser **EJECUTABLE A PRIMER REQUERIMIENTO**, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado. Para los casos de las empresas con categoría de MIPYMES, el monto de la garantía corresponderá al uno por ciento (1%) del valor total adjudicado. Dicha Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá tener una vigencia hasta el **veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)**.

La Entidad Contratante se compromete en el plazo de **un (1) día hábil**, contado a partir de la entrega de dicha Garantía de Fiel Cumplimiento, a realizar la **suscripción del Contrato de Suministro entre las partes**, cuya vigencia será para fines de pago hasta el **treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020); y para fines de entrega de insumos, el plazo será de diez (10) días calendario**, tal como lo indica el referido Pliego de Condiciones o Términos de Referencia.

Resolución Número Cuatro (4):

ENMENDAR como al efecto **ENMIENDA**, el **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad, menor precio, y el tiempo de entrega en el plazo establecido de **diez (10) días calendario**, contados a partir de la suscripción del Contrato de Suministro, debidamente comprobado, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. En ese sentido, el referido Criterio de Adjudicación será realizado tomando en consideración, el siguiente orden de prelación:

- 1.- Que el Oferente haya resultado **"CONFORME"** durante la etapa de evaluación técnica;
- 2.- Menor precio ofertado.
- 3.- Que el oferente se compromete a entregar los productos en el plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato de Suministro.

TANTO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, COMO LAS ADJUDICACIONES PODRÁN SER TOTALES O PARCIALES TOMANDO EN CUENTA LAS CANTIDADES/INSUMOS EN QUE PUEDAN REALIZARSE, DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

Resolución Número Cinco (5):

ENMENDAR como al efecto ENMIENDA, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	Jueves 17 de septiembre del 2020
2. Adquisición de Especificaciones Técnicas	Descargar del Portal Institucional y de la DGCP
3. Período para realizar consultas por parte de los oferentes.	Hasta las 4:00 p.m. del viernes 18 de septiembre del 2020
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta las 4:00 p.m. del Lunes 21 de septiembre del 2020
5. Recepción de Propuestas Técnicas, Económicas y Muestras.	Miércoles 23 de Septiembre del 2020, De 8:30a.m. hasta las 11:00 a.m., en el Salón de Conferencias de la Sede Central de PROMESE /CAL.
6. Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas y Económicas.	Miércoles 23 de Septiembre del 2020, a partir de las 12:00p.m.
7. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas y Homologación de Muestras, si procede.	Desde el miércoles 23 de septiembre del 2020 hasta el viernes 25 de septiembre del 2020.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Viernes 25 de septiembre del 2020.
9. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Desde el viernes 25 de septiembre del 2020, hasta el lunes 28 de septiembre del 2020, a las 4:00 p.m.
10. Visitas a los establecimientos.	Desde el martes 29 de septiembre del 2020 hasta el jueves 1ro. de octubre del 2020.
11. Elaboración de Acta de Adjudicación.	Viernes 2 de octubre del 2020.
12. Notificación de Resultados del Proceso.	Viernes 2 de octubre del 2020.
13. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
14. Plazo para la suscripción del Contrato de Suministro.	Un (1) día hábil, contado a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
15. Entrega de los productos adjudicados.	Dentro de los siguientes diez (10) días calendario, contado a partir de la suscripción del Contrato de Suministro.

Nota: Debido a la particularidad en los procesos de compras de medicamentos e insumos sanitarios, llevados a cabo por la institución durante años, siendo parte fundamental de la misión de PROMESE/CAL, el suministro de medicamentos e insumos sanitarios a todo el Sistema Público Nacional de Salud, en los cuales es un requisito indispensable, la entrega de muestras por parte de los oferentes participantes, para fines de homologación, razón por la cual, la Entidad Contratante hace imperante aumentar los días en el Cronograma de Actividades, para poder cumplir de manera satisfactoria, durante la ejecución del Procedimiento de Emergencia, , Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0027.

Resolución Número Seis (6):

ENMENDAR como al efecto ENMIENDA, la especificación técnica correspondiente a *Citicolina Sódica Amp. IM-IV, concentración 250mg. Presentación AMP.2ml.*, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera: **Citicolina Sódica Amp. IM-IV, concentración 500mg. Presentación AMP.4ml. Lote Ampollas y Viales, Grupo Terapéutico Activador Cerebral** tal y como lo especifica el requerimiento del referido proceso.

Resolución Número Siete (7):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, la publicación de la Enmienda No.I, del referido proceso de emergencia Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0027, en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.


Resolución Número Ocho (8):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras de PROMESE/CAL, notificar la Enmienda No. I, a quienes han mostrado interés en participar en el presente proceso de emergencia Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEEN-2020-0027.

Resolución Número Nueve(9):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

En representación del Comité Compras y Contrataciones,



Dr. César Antonio Bidó Rosario,
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité.





Ing. Oscar Alberto Rijo Santana,
Encargado del Departamento de Compras
y Contrataciones.

